

ACTA DE REUNION DE SALA PLENA N° 2002- 06

TEMA : "RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL. FORMA Y ESTRUCTURA"
FECHA : 09/05/02
LUGAR : Calle Diez Canseco No. 258 - Miraflores
HORA : 5.00 p.m.

ASISTENTES:	María Eugenia Caller F. Juana Pinto de Aliaga Silvia León P. Ada Flores T. Lourdes Chau Q. Marco Huamán S.	Ana María Cogorno P. Marina Zelaya V. Rosa Barrantes T. Oswaldo Lozano B. Zoraida Olano S. Elizabeth Winstanley P.	Mariella Casalino M. Renée Espinoza B. José M. Arispe V. Gabriela Márquez P. Alicia Zegarra M. Doris Muñoz G.
-------------	---	---	--

I. ANTECEDENTES

- Memorándum No. 084-2002-EF/41.01 de fecha 19 de febrero de 2002, mediante el cual la Presidencia del Tribunal Fiscal somete a consideración de los vocales la propuesta de la emisión de resoluciones sin dictamen.
- Correos electrónicos de fechas 21 y 22 de febrero de 2002, mediante las cuales las salas comunican sus observaciones y sugerencias.
- Memorándums Nos. 147-2002-EF/41.01 y 150-2002-EF/41.01, ambos de fecha 14 de marzo de 2002, con los cuales la Presidencia del Tribunal Fiscal somete a consideración de los vocales una nueva propuesta referida a la forma y estructura de las resoluciones sin dictamen.
- Correos electrónicos de fechas 15 y 19 de marzo de 2002, mediante los cuales las salas formulan observaciones.
- Memorándum No. 192-2002-EF/41.01 de fecha 17 de abril de 2002, en el cual la Presidencia de Tribunal Fiscal convoca a los vocales para el día 18 de abril del 2002, a fin de deliberar el tema referido a la forma y estructura de las resoluciones del Tribunal Fiscal.

II. AGENDA:

Suscribir la presente Acta, dejando constancia de los acuerdos adoptados el día 18 de abril de 2002, fecha en que habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se decidió analizar el tema referido a la forma y estructura de las resoluciones del Tribunal Fiscal. En dicha fecha, se deliberó al respecto, formulándose propuestas y procediéndose a la votación correspondiente.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura a la presente Acta y, luego que los presentes manifestaron su conformidad con ésta, se procedió a su suscripción.

*C C C sej Robert M. c> Rob 01 286 M
R G.W. J.M. Q 462*

IV. ACUERDOS ADOPTADOS EL 18.04.02:

PRIMER ACUERDO:

"Las resoluciones se emitirán sin dictamen, salvo que alguno de los vocales considere necesario dicho dictamen".

La votación fue la siguiente:

Propuesta 1: Las resoluciones se emitirán sin dictamen, salvo que alguno de los vocales considere necesario dicho dictamen".

Votos a favor: 13 (vocales: María Eugenia Caller F., Silvia León P., Rosa Barrantes T., José M. Arispe V., Ada Flores T., Gabriela Márquez P., Oswaldo Lozano B., Lourdes Chau Q., Zoraida Olano S., Alicia Zegarra M., Marco Huamán S., Elizabeth Winstanley P., Doris Muñoz G.).

Propuesta 2: Ampliar los acuerdos adoptados con anterioridad, estableciendo que las resoluciones se emitan sin dictamen, salvo que la complejidad del caso lo amerite.

Votos a favor: 5 (vocales: Ana María Cogorno P., Mariella Casalino M., Juana Pinto de Aliaga, Marina Zelaya V., Renée Espinoza B.).

SEGUNDO ACUERDO:

"Las resoluciones que se emitan, se sujetarán a la forma y estructura según modelo que se adjunta a la presente Acta."

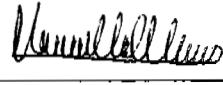
La votación fue la siguiente:

Votos a favor: 18 (vocales: María Eugenia Caller F., Ana María Cogorno P., Mariella Casalino M., Juana Pinto de Aliaga, Marina Zelaya V., Renée Espinoza B., Silvia León P., Rosa Barrantes T., José M. Arispe V., Ada Flores T., Gabriela Márquez P., Oswaldo Lozano B., Lourdes Chau Q., Zoraida Olano S., Alicia Zegarra M., Marco Huamán S., Elizabeth Winstanley P., Doris Muñoz G.).

V. DISPOSICIONES FINALES:

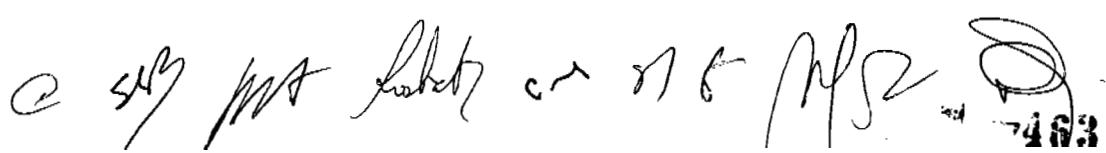
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Ana María Cogorno Prestinoni

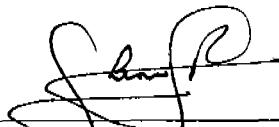

Mariella Casalino Mannarelli

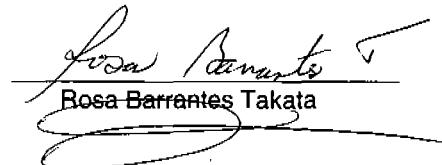

Juana Pinto de Aliaga


Marina Zelaya Vidal




René Espinoza Bassino

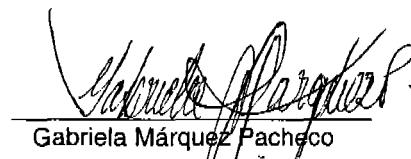

Silvia León Pinedo

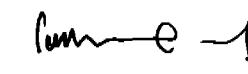

Rosa Barrantes Takata


José Manuel Arispe Villagarcía

Ada Flores Távavera

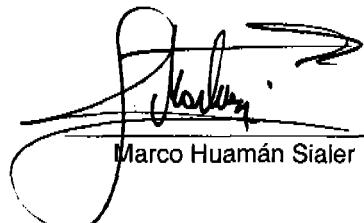

Oswaldo Lozano Byrne

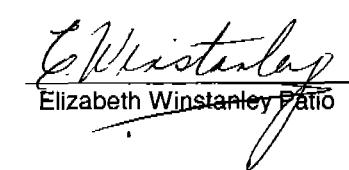

Gabriela Márquez Pacheco

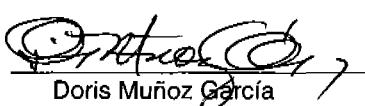

Lourdes Chau Quispe

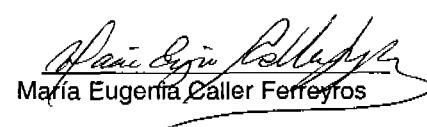

Zoraida Olano Silva


Alicia Zegarra Mulanovich


Marco Huamán Sialer


Elizabeth Winstanley Patiño


Doris Muñoz García


María Eugenia Caller Ferreyros



Tribunal Fiscal

Nº XXXXX-X-XXXX

EXPEDIENTE N° :
INTERESADO :(en mayúscula y negrita).....
ASUNTO ⁽¹⁾ :
PROCEDENCIA ⁽²⁾ :
FECHA :

VISTA la(apelación, queja,...)..... interpuesta por(recurrente – mayúscula y negrita)..... contra la(resolución de)..... Nº emitida con fecha por la(dependencia de la Administración Tributaria) que declaró la(reclamación)..... contra la (Valores) emitida por concepto de

(aquí la referencia a los datos variará según el tipo de procedimiento)

CONSIDERANDO:

Que el (la) recurrente sostiene lo siguiente:

- 1.... (la numeración es opcional)
- 2....

Que la Administración señala:

- 1.... (la numeración es opcional)
- 2....

Que de lo actuado se tiene:

- 1.... (la numeración es opcional)
- 2....

Con los (las) vocales y e interviniendo como ponente el (la) vocal y con el voto discrepante (o en discordia) del (de la) vocal

¹ En esta sección, actualmente se consigna el tributo o tipo de procedimiento distinto a apelación (devolución, queja, tercera, etc.). Ello está en revisión a fin de elaborar una tabla cuyo uso permita uniformizar los términos.

² En esta sección, tratándose de municipios se consigna la provincia o provincia y distrito de donde procede la impugnación, y por ejemplo, en caso de SUNAT, Intendencia Regional La Libertad, se consigna como procedencia La Libertad. Este rubro también está en revisión, a fin de uniformizar criterios.

*D O C 45 fechada 20/08/06
CAB Y Q*

465



Tribunal Fiscal

Nº xxxx-x-xxxx

RESUELVE: ⁽³⁾

(es opcional numerar la partes de la resolución: 1., 2., 3.....)

En caso se fije un principio de observancia obligatoria:

"Declarar que de acuerdo con el artículo 154º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, la presente resolución constituye precedente de observancia obligatoria, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en cuanto establece el siguiente criterio: "..... (se redacta el criterio)....."

(Este texto fue aprobado por Acuerdo de Sala Plena del 05.10.00, y recoge las exigencias del Diario El Peruano para no cobrar la publicación)

Regístrese, comuníquese y remítase a ...

(firma)
VOCAL PRESIDENTE

(firma)
VOCAL

(firma)
VOCAL

VOTO DISCREPANTE / SINGULAR
(Firma del (de la) vocal)

Firma - secretario relator

Nota:

- Tratándose de controversias que, a criterio de los vocales firmantes de la resolución, no amerite la distinción que se muestra en el Considerando, bastará que todos los párrafos empiecen como sigue: "Que";

- La resolución que se emita con dictamen, deberá consignar en el Considerando los siguientes párrafos:

"De acuerdo con el Dictamen del (de la) vocal....., cuyos fundamentos se reproduce;
Con los (las) vocales y....., y con el voto discrepante (o en discordia) del (de la) vocal"

- El dictamen que se emita, se sujetará al formato adjunto.

³ Se sugiere que la parte resolutiva sea lo suficientemente explícita y detallada conteniendo un fallo por cada uno de los puntos controvertidos, prescindiéndose de formulas como "se confirma en lo demás", "se revoca en lo demás" (actualmente, el relator efectúa esta precisión en el sistema).

*bocan 4/ febrero 2001 888 V.E.M.
466*

TRIBUNAL FISCAL

EXPEDIENTE (s) N° (s) : (y)

DICTAMEN : Vocal

INTERESADO :(en mayúscula y negrita).....

ASUNTO ⁽¹⁾ :

PROCEDENCIA ⁽²⁾ :

FECHA :

(recurrente - mayúscula y negrita) interpone contra la(resolución de), N° emitida con fecha por la(dependencia de la Administración Tributaria) que declaró la(reclamación)..... contra la(Valores) emitida por concepto de

(aquí la referencia a los datos variará según el tipo de procedimiento)

NOTA:

El desarrollo del dictamen es de cargo del vocal ponente, quien a su elección podrá consignar títulos, numerar, subrayar, consignar citas, cuadros, utilizar viñetas o cualquier elemento que considere pertinente.

Actualmente algunos vocales consignan cuatro títulos: (i) Argumentos de la Administración, (ii) Argumentos del recurrente o quejoso, (iii) Análisis, (iv) Conclusión. Es opcional mantener los títulos que se vienen utilizando hasta la fecha.

¹ En esta sección, actualmente se consigna el tributo o tipo de procedimiento distinto a apelación (devolución, queja, tercera, etc.). Ello está en revisión a fin de elaborar una tabla cuyo uso permita uniformizar los términos.

² En esta sección, tratándose de municipios se consigna la provincia o provincia y distrito de donde procede la impugnación, y por ejemplo, en caso de SUNAT, Intendencia Regional La Libertad, se consigna como procedencia La Libertad. Este rubro también está en revisión, a fin de uniformizar criterios.

*f a c C 41 f b s M A c 1 81 87 f v k
167*